



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**PROCEDIMIENTO SOBRE  
FISCALIZACIÓN DE ORGANIZACIÓN  
CIUDADANA**

**EXPEDIENTE:** IEEQ/UTF/OC/PPL/006/2022.

**ASOCIACIÓN CIVIL:** BIODIVERSIDAD  
QUERÉTARO, A.C.

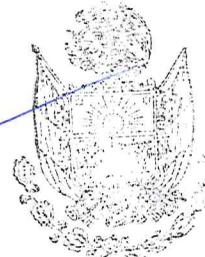
**ASUNTO:** SE RECIBE Y SE REQUIERE.

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

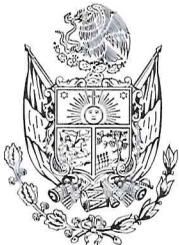
En la Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, a uno de diciembre de dos mil veinticinco, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha en que se actúa, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo el cual consta de dos fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE.**

**Lic. Juana María Fernanda Sánchez Mendoza**  
Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización

INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO



UNIDAD TÉCNICA  
DE FISCALIZACIÓN



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**PROCEDIMIENTO  
FISCALIZACIÓN DE ORGANIZACIÓN  
CIUDADANA**

**EXPEDIENTE:** IEEQ/UTF/OC/PPL/006/2022.

**ASOCIACIÓN CIVIL:** BIODIVERSIDAD  
QUERÉTARO, A.C.

**ASUNTO:** SE RECIBE Y SE REQUIERE.

Santiago de Querétaro, Querétaro, a uno de diciembre de dos mil veinticinco.<sup>1</sup>

**VISTO** el oficio con clave OP/049/2025, signado por el Titular de la Coordinación Jurídica y de Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro<sup>2</sup>, recibido el veintisiete de noviembre, emitido en respuesta del oficio UTF/254/2025. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, 45, fracción I del Reglamento Interior del Instituto y, 93 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para la constitución y registro de los partidos políticos locales en el estado de Querétaro<sup>3</sup>; la Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización, **ACUERDA**:

**PRIMERO. Recepción.** Se tiene por recibido el oficio de cuenta, el cual consta de una foja útil con texto por uno solo de sus lados, mismo que se ordena agregar a autos para sus efectos legales conducentes.

**SEGUNDO. Requerimiento.** De las constancias que integran el expediente citado el rubro, se desprende que, del periodo comprendido del tres al veintiséis de noviembre, el responsable de seguimiento de “Biodiversidad Querétaro, A.C.”, ha sido omiso en presentar la documentación que acredite la disolución y liquidación de la persona moral que consiste en lo siguiente:

- a) Original o copia certificada del documento que acredite el acuerdo de asamblea celebrada para su disolución, y
- b) Copia de documentos que acrediten la cancelación de la cuenta bancaria aperturada a nombre de la persona moral.

En este sentido, con objeto de que esta Unidad Técnica verifique el cumplimiento que se encuentra pendiente por acreditar de conformidad a lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley Electoral, **SE REQUIERE** al responsable de seguimiento de “Biodiversidad Querétaro,

<sup>1</sup> En adelante, las fechas que se establecen corresponde al año dos mil veinticinco.

<sup>2</sup> En adelante, el Instituto.

<sup>3</sup> En adelante, los lineamientos.



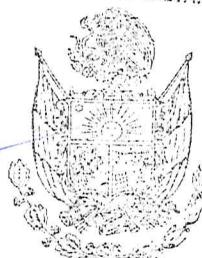
INSTITUTO ELECTORAL A.C." para que dé cumplimiento a la presentación de la documentación previamente enunciada, por lo que se **PREVIENE** para que dentro de un plazo de **QUINCE DÍAS** hábiles contados a partir de que surta efectos la notificación correspondiente, manifieste lo que a su derecho convenga en ejercicio de su garantía de audiencia y, en su caso, dé cumplimiento a lo requerido en términos acotados en este proveído.

Notifíquese a través del oficio **UTF/256/2025**, así como, hágase del conocimiento mediante su publicación en los estrados del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en términos de los artículos 50, fracciones II y III, 52 y 53 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. **CONSTE.** -----

**Lic. Juana María Fernanda Sánchez Mendoza**  
Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización

INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO



UNIDAD TÉCNICA  
DE FISCALIZACIÓN